



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0803-2024-UNJFSC

Huacho, 06 de setiembre de 2024

VISTO:

El Expediente N°2024-060684, de fecha 23 de agosto de 2024, que contiene el Oficio N°0624-2024-D-FBYN, suscrito por el Decano de la Facultad de Bromatología y Nutrición, sobre **“Ratificación de la Resolución Facultativa N°0142-2024-FByN, que aprueba el cronograma de actividades académicas administrativas y lectivas de la Segunda Especialidad Profesional en Nutrición Clínica 2024-2025”**; que corre mediante SISTRAD 2.0; y el Decreto de Rectorado N°010483-2024-R-UNJFSC.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo,*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0803-2024-UNJFSC

Huacho, 06 de setiembre de 2024

implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el Artículo 34° del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios, prescribe que la “Unidad de Posgrado es la organización Académica Administrativa encargada de integrar las actividades de posgrado de la Facultad y, gestione los estudios o programas de formación continua que conduce a Títulos de Segunda Especialización, Diplomados y Cursos que conlleven a Certificaciones con nota aprobatoria. Entre sus funciones es integrar las actividades de Posgrado de la Facultad, evaluar y hacer seguimiento al desarrollo de los diplomados, programas de formación continua y Segunda Especialización y otras actividades académicas”.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0410-2015-CU-UNJFSC, de fecha 15 de mayo de 2015, se ratifica la Resolución Facultativa N°0032-015-FBYN, de fecha 16 de abril del 2015, emitida por la Facultad de Bromatología Y Nutrición, la misma que aprueba el “Proyecto de Funcionamiento de la Segunda Especialidad Profesional en Nutrición Clínica (...)”.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0596-2022-UNJFSC, de fecha 04 de julio de 2022, se resuelve en su Artículo 1°. - Aprobar el “PLAN DE ESTUDIOS N° 3 DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN NUTRICIÓN CLÍNICA”.

Que, mediante resolución de consejo universitario N° 0927-2024-CU-UNJFSC, se aprueba reprogramar el cronograma del proceso de admisión 2024, de segunda especialidad profesional en Nutrición Clínica de la Facultad de Bromatología y Nutrición.

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Decano de la Facultad de Bromatología y Nutrición, remite adjunto “la ratificación de la Resolución Facultativa No 0142-2024-FBYN, de fecha 20 de agosto del 2024 donde se Aprueba el cronograma de actividades académicas administrativas y lectivas de la Segunda Especialidad Profesional en Nutrición Clínica 2024-2025; la cual remito a su despacho para su REFRENDACIÓN correspondiente”.

Que, mediante Resolución Facultativa N°0142-2024-FByN, de fecha 20 de agosto del 2024; en ejercicio de sus competencias, resuelve que “Artículo 1°.- Aprobar el cronograma de actividades académicas administrativas y lectivas de la Segunda Especialidad Profesional en Nutrición Clínica 2024-2025, según se detalla: (...)”.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0803-2024-UNJFSC

Huacho, 06 de setiembre de 2024

Que, mediante Oficio N°0475-2024-SG-UNJFSC, el Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, hace de conocimiento que *“en Sesión Extraordinaria Presencial, de fecha 27 de agosto de 2024, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos el siguiente: “Derivar al Rectorado el ROD N°2024-060684, presentado por el Decano de la Facultad de Bromatología y Nutrición, quien solicita Ratificación de la Resolución Facultativa N°0142-2024-FBYN, que Aprueba el Cronograma de actividades académicas administrativas y lectivas de la Segunda Especialidad Profesional en Nutrición Clínica 2024-2025; para que en uso de sus atribuciones disponga la emisión del acto resolutivo correspondiente.” (...).”*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *“El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”*; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: *“(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”*.

Que, mediante Decreto de Rectorado N°010483-2024-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que *“se deriva el presente expediente con sus actuados para la emisión de la resolución rectoral”*.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Facultativa N°0142-2024-FByN, de fecha 20 de agosto de 2024, emitida por el Decano de la Facultad de Bromatología y Nutrición, **la misma que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución.**

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competente para que emitan todos y cada uno de los actos administrativos y de administración que resulten necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0803-2024-UNJFSC

Huacho, 06 de setiembre de 2024

Artículo 4°.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/jylp.-



Dr. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0803-2024-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 10 de Setiembre del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 17

RECTORADO
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
ARCHIVO
- / STD2775



LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
Resolución Facultativa N° 0142-2024-FByN

Huacho, 20 de agosto del 2024

Visto, el Oficio N° 009- 2024-UPG-FByN, de fecha 19 de agosto de 2024, promovido por la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Bromatología y Nutrición, sobre el cronograma de actividades académicas administrativas y lectivas de la Segunda Especialidad Profesional en Nutrición Clínica 2024-2025 propuesto por la Directora de la Unidad de Posgrado, y a lo acordado por los Miembros del Consejo de Facultad de Bromatología y Nutrición, en su sesión de fecha 20 de agosto de 2024, para la emisión del acto Resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0500-2023-UNJFSC, de fecha 09 de junio del 2023, se nombra al Dr. Humberto Carreño Mundo, como Decano electo de la Facultad de Bromatología y Nutrición;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 34° del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios, prescribe que la "Unidad de Posgrado es la organización Académica Administrativa encargada de integrar las actividades de posgrado de la Facultad y, gestione los estudios o programas de formación continua que conduce a Títulos de Segunda Especialización, Diplomados y Cursos que conlleven a Certificaciones con nota aprobatoria. Entre sus funciones es integrar las actividades de Posgrado de la Facultad, evaluar y hacer seguimiento al desarrollo de los diplomados, programas de formación continua y Segunda Especialización y otras actividades académicas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0410-2015-CU-UNJFSC, de fecha 15 de mayo de 2015, se ratifica la Resolución Facultativa N°0032- 2015-FBYN, de fecha 16 de abril del 2015, emitida por la Facultad de Bromatología Y Nutrición, la misma que aprueba el "Proyecto de Funcionamiento de la Segunda Especialidad Profesional en Nutrición Clínica (...)

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0596-2022-UNJFSC, de fecha 04 de julio de 2022, se resuelve en su Artículo 1°. - Aprobar el "PLAN DE ESTUDIOS N° 3 DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN NUTRICIÓN CLÍNICA;

Que, mediante resolución de consejo universitario N° 0927-2024-CU-UNJFSC, se aprueba reprogramar el cronograma del proceso de admisión 2024, de segunda especialidad profesional en Nutrición Clínica de la Facultad de Bromatología y Nutrición (...);

Que, en ese sentido, con documento del visto, la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Bromatología y Nutrición, propone el cronograma de actividades académicas administrativas y lectivas de la Segunda Especialidad Profesional en Nutrición Clínica 2024-2025, para su aprobación por el Consejo de Facultad y ratificada por el consejo universitario.

Que, en sesión de Consejo de Facultad de Bromatología y Nutrición, de fecha 20 de agosto del 2024, se arribó a los acuerdos siguientes:

Aprobar el cronograma de actividades académicas administrativas y lectivas de la Segunda Especialidad Profesional en Nutrición Clínica 2024-2025 a propuesta de la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Bromatología y Nutrición, según se detalla:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS ADMINISTRATIVAS Y LECTIVAS 2024

ACTIVIDADES ACADÉMICAS/ADMINISTRATIVAS

Oficina de Registros y Asuntos Académicos	CRONOGRAMA		Reglamento que regula los estudios de Segunda Especialidad	Plazos
	DEL	AL		
Reactualización de Matrícula	26/08/2024	29/08/2024	Artículo 18°	
Matrícula regular	02/09/2024	04/09/2024	Artículo 15°	
Matrícula extemporánea	05/09/2024	06/09/2024	Artículo 15°	Hasta el mismo día del cierre de matrícula regular
Presentación de curso dirigido	02/09/2024	06/09/2024	-	Hasta el mismo día del cierre de matrícula regular
Reserva de matrícula	16/09/2024	18/10/2024	Artículo 17°	



LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
Resolución Facultativa N° 0142-2024-FByN



Huacho, 20 de agosto del 2024

Actividades Lectivas	CRONOGRAMA		Plazos
	DEL	AL	
Inicio y culminación de clases	13/09/2024	25/01/2025	-
A1.1. Bioquímica Clínica	13/09/2024	05/10/2024	
A1.2. Farmacología aplicada a la Nutrición	11/10/2024	02/11/2024	-
A1.3 Nutrigenómica y Nutrigenética	08/11/2024	23/11/2024	
A1.4 Nutrición Clínica Avanzada	29/11/2024	28/12/2024	-
A1.5 Tesis I	03/01/2025	24/01/2025	-
Entrega obligatoria y bajo responsabilidad su(s) silabo(s) a la Unidad de Posgrado			Al inicio de cada asignatura
Distribución de los Sílabos a los estudiantes por módulo VIRTUAL			1er día de clase de cada asignatura
Apertura del sistema intranet para el llenado de las sesiones de clases			A la semana de iniciada la asignatura
Registro de notas en el sistema de intranet			A la semana de culminación la asignatura
Firma de Actas y Registros			Hasta 5 días hábiles de culminado el semestre

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS ADMINISTRATIVAS Y LECTIVAS 2025

ACTIVIDADES ACADÉMICAS/ADMINISTRATIVAS

Oficina de Registros y Asuntos Académicos	CRONOGRAMA		Reglamento que regula los estudios de Segunda Especialidad	Plazos
	DEL	AL		
Reactualización de Matrícula	03/02/2025	07/02/2025	Artículo 18°	
Matrícula regular	10/02/2025	12/02/2025	Artículo 15°	
Matrícula extemporánea	13/02/2025	14/02/2025	Artículo 15°	Hasta el mismo día del cierre de matrícula regular
Presentación de curso dirigido	10/02/2025	14/02/2025	-	Hasta el mismo día del cierre de matrícula regular
Reserva de matrícula	24/02/2025	28/03/2025	Artículo 17°	

Actividades Lectivas	CRONOGRAMA		Plazos
	DEL	AL	
Inicio y culminación de clases	21/02/2025	05/07/2025	-
A2.1. Intervención clínica nutricional y alteraciones del metabolismo de nutrientes	21/02/2025	15/03/2025	-
A2.2. Nutrición en patologías del sistema gastrointestinal renal, cardiovascular y respiratorio	21/03/2025	12/04/2025	
A2.3 Gerencia en servicios de salud	18/04/2025	26/04/2025	
A2.4 Nutrición Clínica según grupo etario	02/05/2025	31/05/2025	-
A2.5 Tesis II	06/06/2025	05/07/2025	-
Entrega obligatoria y bajo responsabilidad su(s) silabo(s) a la Unidad de Posgrado			Al inicio de cada asignatura
Distribución de los Sílabos a los estudiantes por módulo VIRTUAL			1er día de clase de cada asignatura
Apertura del sistema intranet para el llenado de las sesiones de clases			A la semana de iniciada la asignatura
Registro de notas en el sistema de intranet			A la semana de culminación la asignatura
Firma de Actas y Registros			Hasta 5 días hábiles de culminado el semestre



LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
Resolución Facultativa N° 0142-2024-FByN

Huacho, 20 de agosto del 2024



Que estando a lo acordado en la sesión de Consejo de Facultad de Bromatología y Nutrición, de fecha 20 de agosto de 2024, y de conformidad con las atribuciones conferidas y las facultades previstas en la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el cronograma de actividades académicas administrativas y lectivas de la Segunda Especialidad Profesional en Nutrición Clínica 2024-2025, según se detalla:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS ADMINISTRATIVAS Y LECTIVAS 2024

ACTIVIDADES ACADÉMICAS/ADMINISTRATIVAS

Oficina de Registros y Asuntos Académicos	CRONOGRAMA		Reglamento que regula los estudios de Segunda Especialidad	Plazos
	DEL	AL		
Reactualización de Matrícula	26/08/2024	29/08/2024	Artículo 18°	
Matrícula regular	02/09/2024	04/09/2024	Artículo 15°	
Matrícula extemporánea	05/09/2024	06/09/2024	Artículo 15°	Hasta el mismo día del cierre de matrícula regular
Presentación de curso dirigido	02/09/2024	06/09/2024	-	Hasta el mismo día del cierre de matrícula regular
Reserva de matrícula	16/09/2024	18/10/2024	Artículo 17°	

Actividades Lectivas	CRONOGRAMA		Plazos
	DEL	AL	
Inicio y culminación de clases	13/09/2024	25/01/2025	-
A1.1. Bioquímica Clínica	13/09/2024	05/10/2024	-
A1.2. Farmacología aplicada a la Nutrición	11/10/2024	02/11/2024	-
A1.3 Nutrigenómica y Nutrigenética	08/11/2024	23/11/2024	-
A1.4 Nutrición Clínica Avanzada	29/11/2024	28/12/2024	-
A1.5 Tesis I	03/01/2025	24/01/2025	-
Entrega obligatoria y bajo responsabilidad su(s) silabo(s) a la Unidad de Posgrado			Al inicio de cada asignatura
Distribución de los Sílabos a los estudiantes por módulo VIRTUAL			1er día de clase de cada asignatura
Apertura del sistema intranet para el llenado de las sesiones de clases			A la semana de iniciada la asignatura
Registro de notas en el sistema de intranet			A la semana de culminación la asignatura
Firma de Actas y Registros			Hasta 5 días hábiles de culminado el semestre

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS ADMINISTRATIVAS Y LECTIVAS 2025

ACTIVIDADES ACADÉMICAS/ADMINISTRATIVAS

Oficina de Registros y Asuntos Académicos	CRONOGRAMA		Reglamento que regula los estudios de Segunda Especialidad	Plazos
	DEL	AL		
Reactualización de Matrícula	03/02/2025	07/02/2025	Artículo 18°	
Matrícula regular	10/02/2025	12/02/2025	Artículo 15°	
Matrícula extemporánea	13/02/2025	14/02/2025	Artículo 15°	Hasta el mismo día del cierre de



LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
Resolución Facultativa N° 0142-2024-FByN

Huacho, 20 de agosto del 2024

Presentación de curso dirigido	10/02/2025	14/02/2025	-	matrícula regular Hasta el mismo día del cierre de matrícula regular
Reserva de matrícula	24/02/2025	28/03/2025	Artículo 17°	

Actividades Lectivas	CRONOGRAMA		Plazos
	DEL	AL	
Inicio y culminación de clases	21/02/2025	05/07/2025	-
A2.1. Intervención clínica nutricional y alteraciones del metabolismo de nutrientes	21/02/2025	15/03/2025	-
A2.2. Nutrición en patologías del sistema gastrointestinal renal, cardiovascular y respiratorio	21/03/2025	12/04/2025	
A2.3 Gerencia en servicios de salud	18/04/2025	26/04/2025	
A2.4 Nutrición Clínica según grupo etario	02/05/2025	31/05/2025	-
A2.5 Tesis II	06/06/2025	05/07/2025	-
Entrega obligatoria y bajo responsabilidad su(s) silabo(s) a la Unidad de Posgrado			Al inicio de cada asignatura
Distribución de los Sílabos a los estudiantes por módulo VIRTUAL			1er día de clase de cada asignatura
Apertura del sistema intranet para el llenado de las sesiones de clases			A la semana de iniciada la asignatura
Registro de notas en el sistema de intranet			A la semana de culminación la asignatura
Firma de Actas y Registros			Hasta 5 días hábiles de culminado el semestre

Artículo 3º. *Elevar la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para el trámite de refrendación correspondiente;*

Artículo 4º. *Hacer de conocimiento a la Comisión de Admisión y las Instancias correspondientes, los alcances de la presente Resolución.*

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrion
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
Lic. Redyño William Dextre Mendoza
SECRETARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrion
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
Dr. Humberto Carreño Mundo
DECANO

C.c. Vice -Rectorado Académico-UPGFBYN-ORAA-Archivo
HCM/RWDM/

